

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).-

Divisorio de Javier Ernesto Mozo Pachecho contra Luz Yaneth Rueda.

Radicado: 110013103 009 2021 00152 00.

Ingresó: 03/11/2021.

El abogado JOSÉ ROJAS GUZMÁN, desde su correo electrónico joseabog1@hotmail.com, allegó memorial suscrito por ambas partes, en el que brevemente se expuso “en nuestra calidad de demandante y demandada en el asunto de la referencia, respetuosamente manifestamos que hemos celebrado un acuerdo extraprocésal en virtud del cual *el demandante desiste de las pretensiones de la [demanda] y [en] consecuencia solicitamos: ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas*”.

Con base en lo anterior e interpretando el interés de las partes, el juzgado

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES (artículo 314 CGP).

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Oficiése

Tercero: **ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

Cuarto: **ABSTENERSE** de imponer condena en costas en aplicación a lo dispuesto en la norma atrás indicada.

Quinto: **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211c86362a73acfa9db28452f05a1625bc672c53019a82e4900bc0b4893f1b58**

Documento generado en 29/04/2022 07:24:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>